



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N°

128-96

Salta, 03 de Mayo de 1.996
Expediente N° 12.074/94

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a elecciones para renovar los miembros de las Comisiones de Carreras y Directores y Secretarios de los Departamentos Docentes de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo, eleva en su Despacho N° 071/96: propuesta de Cronograma Electoral, integrantes de la Junta Electoral y Reglamento Electoral;

Que analizada dicha propuesta en el seno de este cuerpo, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 04/96 del 30-4-96)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cronograma Electoral propuesto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, el que como Anexo I, forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Convocar a elecciones del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el día 03 de Junio de 1.996, a efectos de elegir los miembros de las Comisiones de Carreras y Directores y Secretarios de los Departamentos Docentes de: "Nutrición y Alimentación", "Enfermería", "Socioeducacional", "Ciencias Básicas", "Salud Pública", "Educación a Distancia"; de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N° 128-96

Salta, 03 de Mayo de 1.996
Expediente N° 12.074/94

ARTICULO 3°.- Designar a las siguientes personas para integrar la Junta Electoral de esta Unidad Académica, que entenderá en las elecciones para la renovación de los miembros de las Comisiones de Carrera y de los Directores y Secretarios de los Departamentos Docentes:

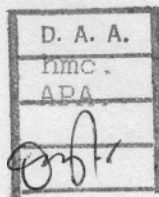
- MIEMBROS TITULARES:

- * Lic. María del Valle CORREA ROJAS
- * Nut. María Silvia VALDIVIEZO
- * Sra. Stella QUERIO

- MIEMBROS SUPLENTE:

- * Lic. Adriana HERRERA de ZELARAYAN
- * Enf. Mónica GIL FERNANDEZ
- * Sra. Amelia PEREZ de AGUILERA

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaria Académica, Miembros de la Junta Electoral, dese publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ,
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

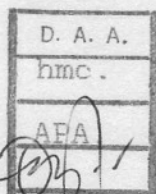
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

A N E X O N° 1

RESOLUCION INTERNA N° 128/96

C R O N O G R A M A E L E C T O R A L

- Publicación de Padrón Provisorio: 06 al 17 de Mayo de 1.996
- Reclamos de Padrón: 24 de Mayo de 1.996.
- Presentación de Listas de Candidatos: 22 de Mayo de 1.996, hasta horas 19:00 en la Facultad Ciencias de la Salud.
- Publicación de Padrón Definitivo: 28 de Mayo de 1.996.
- Elecciones: 03 de Junio de 1.996, de 10:00 a 18:00 horas en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Escrutinio Final y Proclamación de Autoridades: 05 de Junio de 1.996.
- Posesión de Autoridades: 07 de Junio de 1.996.



Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ,
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

A N E X O N° 2

RESOLUCION INTERNA N° 128/96

ARTICULO 1°.- La Junta Electoral tendrá a su cargo presidir, organizar y fiscalizar el acto electoral, realizar el escrutinio definitivo de las Elecciones, resolver cualquier situación no prevista en las presente, como así también los problemas de interpretación que pudieran plantearse.

ARTICULO 2°.- La Junta procederá a constituir las mesas, siendo el mínimo una (1) para la elección de Miembros de las Comisiones de Carreras y una (1) para Directores y Secretarios de Departamentos.

ARTICULO 3°.- La Junta Electoral designará al personal que deberá actuar como autoridad de mesa, las que tendrán a su cargo la recepción de los votos y una vez finalizado el comicio, el cómputo de los mismos, entregando al finalizar el acto los votos y el acta labrada. En todos estos actos tendrán derecho a participar los fiscales de mesa.

ARTICULO 4°.- Estará a cargo de la Junta Electoral, la confección de los Padrones:

- De los Docentes que dictan asignaturas en la Carrera de Nutrición.
- De los Docentes que dictan asignaturas en la Carrera de Enfermería.
- De los docentes que integran el Departamento de Nutrición y Alimentación.
- De los docentes que integran el Departamento de Enfermería.
- De los docentes que integran el Departamento de Nutrición Básica.
- De los docentes que integran el Departamento Socioeducacional.
- De los docentes que integran el Departamento de Salud Pública.
- De los docentes que integran el Departamento de Educación a Distancia.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

A N E X O N° 2

RESOLUCION INTERNA N° 128/96

debiendo ser publicados en transparentes adecuados a tal efecto hasta el día 17 de Mayo de 1.996. Al lado del nombre completo del elector, deberá consignarse el número de documento de identidad sin el cual el elector no podrá ejercer el derecho de votar.

ARTICULO 5°.- Los electores que no figuren o estuviesen anotados erróneamente en el Padrón correspondiente, tendrá derecho a reclamar hasta el día 24 de Mayo de 1.996.

Cada elector podrá figurar en más de un padrón, según el Departamento al que pertenezca y a la/s Carrera/s para las que dicta asignaturas.

ARTICULO 6°.- Las listas de candidatos, serán recepcionadas hasta el día 22 de Mayo, a horas 19:00, debiendo ser oficializadas por la Junta Electoral atendiendo a las disposiciones de la Reglamentación en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles.

Las listas a oficializar deberá contener:

a) en el caso de miembros de la Comisión de Carrera: el nombre de tres (3) candidatos titulares y tres (3) suplentes con número de documento y firma del candidato y estar avaladas por 5 % del padrón.

b) En el caso de Director y de Secretario de Departamento: el nombre de un (1) candidato con número de documento y firma, con el aval del 5 % del padrón.

ARTICULO 7°.- La elección se hará por voto directo de los electores, quien recibirá de las autoridades de mesa un papel blanco con sello de la Facultad e inicialados por el presidente de mesa, una vez en el cuarto oscuro habilitado a tal fin, se consignará de su puño y letra, en idioma castellano, de forma legible el nombre que identifique la lista de su elección, posteriormente colocará el voto doblado en la urna correspondiente.

En la inmediaciones de la mesa electoral estarán visibles las listas, con su nombre y el de los candidatos que la integran.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

A N E X O N° 2

RESOLUCION INTERNA N° 128/96

ARTICULO 8°.- En caso de igualdad de votos entres dos (2) o más listas se procederá a un nuevo acto eleccionario a efectuarse a los siete (7) días del primero, entre las listas más votadas.

Si en esta elección se repitiera el empate, el cargo será discernido por sorteo público a efectuarse por la Junta Electoral entre las listas que hubieren empatado en esta segunda elección.

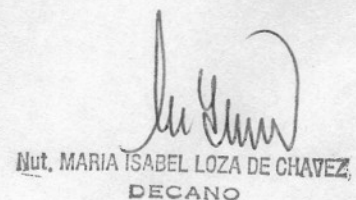
ARTICULO 9°.- Las elecciones se realizarán en el Complejo Universitario "General San Martín" de Campo Castañares, en el local de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 10°.- Las impugnaciones sobre el acto electoral solamente podran formularse ante la Junta Electoral hasta veinticuatro (24) horas después de finalizado el comicio.

ARTICULO 11°.- La Junta Electoral deberá expedirse sobre el resultado del comicio el día 05 de Junio de 1.996 proclamando las autoridades electa y girando la respectiva acta al Consejo Directivo para que se dicte la resolución de designación de las nuevas autoridades, quienes tomarán posesión de sus funciones el día 07 de Junio de 1.996.



Hc. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ,
DECANO